

D. Luis Fernandez Hermigos, D. Victor Soler, D. Sebastian Sanchez Jurado, D. Lili, veinte Nobles por haber obtenido la mayoria absoluta de los totales de Concejales.

A propuesta de varios de ellos se suspendio las sesiones por diez minutos para ponerse los Concejales de acuerdo respecto al nombramiento de Sindicos

Votacion de los procuradores y sindicos.

Se continuo las sesiones transcurridos los 10 minutos de suspension y teniendo presente el punto de lo dispuesto en el parrafo 2o del art 56 de la expresada Ley procedio a las elecciones de dos Concejales para desempeñar el cargo de procuradores sindicos y verificados en las mismas formas que ha de los otros concejales de Alcalde, dio el resultado siguiente

Para Procuradores Sindicos

D. Goualol Baño Lopez veinte y tres votos

D. Miquel Sano Fernandez etc y tres votos

Quedaron por consiguiente elegidos por haber obtenido mayoria los Sres D Goualol Baños y D Miquel Sano posesionandose este ultimo de su cargo y no el primero por no hallarse presente.

El Sr Padillas pide se haga nueva eleccion de los concejales que no han obtenido mayoria absoluta

El Sr Padilla da las gracias a los Sres Concejales que le han favorecido con su voto para el cargo de concejales de Alcalde, pero que no habiendo obtenido la mayoria de los totales de Concejales de que debe componerse el ayuntamiento no debia tomar posesion del cargo por que inaugurandose con este punto una nueva epoca de legalidad debia alejarse hasta las sospechas de que